

Ciudad de México, 21 de diciembre de 2016

COMUNICADO

Asunto: Días inhábiles para el ejercicio 2017

CONSIDERANDO:

1. Que la cláusula Segunda, fracción XIV, del Contrato Constitutivo del Fideicomiso Público del Estado denominado "Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo" (Fondo) establece que para efectos de las operaciones del Fideicomiso se entenderá como día hábil a cualquier día que no corresponda a aquel que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) determine, mediante disposiciones de carácter general, como un día en que las entidades financieras deben cerrar sus puertas y suspender operaciones.
2. Que las "Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2017, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la CNBV, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones" fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016.

En atención a lo anterior, se informa que durante el ejercicio 2017 el Fondo suspenderá operaciones los siguientes días:

- I. El 1 de enero.
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, es decir, el 6 de febrero.
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, es decir, el 20 de marzo.
- IV. El 13 y 14 de abril.
- V. El 1 de mayo.
- VI. El 16 de septiembre.
- VII. El 2 y 20 de noviembre.
- VIII. El 12 y 25 de diciembre.
- IX. Los sábados y domingos, en adición a los sábados y domingos señalados en las fracciones I y VI anteriores.

Atentamente,

BANCO DE MÉXICO
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL
FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO


MTRO. MAURICIO HERRERA MADARIAGA
Coordinador Administrativo